

DR. JUAN JOSE PASTRANA ANCONA
NOTARIA NUM. 203 CIUDAD DE MEXICO
Capuchinas Núm. 25
Col. San José Insurgentes, Dem. Benito Juárez,
C.P. 03900, Ciudad de México.
notaria@notaria203.mx
www.notaria203.mx
Tel. 5556660605

PODER PERSONA MORAL

SI UNA PERSONA MORAL VA A OTORGAR UN PODER, SU REPRESENTANTE DEBERA PROPORCIONAR AL MOMENTO DE LA ENTREVISTA LO SIGUIENTE:

CARTA DE INSTRUCCIONES EN PAPEL MEMBRETADO DE LA SOCIEDAD DIRIGIDA POR EL REPRESENTANTE QUE FIRMARA LA ESCRITURA AL NOTARIO, EN LA QUE SE INDIQUE:

I.- LA CLASE DE PODER QUE SE OTORGA:

1.- SI ES GENERAL O AMPLISIMO MANIFESTAR CUAL (ES) DE LAS SIGUIENTES FACULTADES SE OTORGAN:

- A.- PLEITOS Y COBRANZAS;
- B.- ACTOS DE ADMINISTRACION;
- C.- PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL;
- D.- ACTOS DE DOMINIO;
- E.- TITULOS DE CREDITO;
- F.- OTORGAR Y REVOCAR PODERES;

2.- SI ES LIMITADO, MANIFESTAR CUAL (ES) DE LAS FACULTADES ANTERIORES SE OTORGAN Y ESPECIFICAR LA LIMITACION.

3.- SI ES ESPECIAL, EXPRESAR CONCRETAMENTE PARA QUE VA A SERVIR.

II.- A QUIEN (ES) SE OTORGA EL PODER; SI SON DOS O MAS APODERADOS, ESPECIFICAR SI PUEDEN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE;

III.- DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE QUE FIRMARA LA ESCRITURA (NACIONALIDAD, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, DOMICILIO COMPLETO, OCUPACION, TELEFONO, TELEFONO CELULAR, CORREO ELECTRONICO, CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL R.F.C. y C.U.R.P.) ANEXAR COPIA DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR, Y EN SU DEFECTO, DE SU PASAPORTE VIGENTE, (EN CASO DE QUE SU DOMICILIO NO COINCIDA CON EL INDICADO EN DICHA CREDENCIAL PARA VOTAR, O A FALTA DE ESTA, ANEXAR TAMBIEN COMPROBANTE DE DOMICILIO A SU NOMBRE Y VIGENTE, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES); R.F.C. Y C.U.R.P.

IV.- ESPECIFICAR QUE SE ANEXA LO SIGUIENTE:

A) PRIMER TESTIMONIO ORIGINAL Y REGISTRADO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD;

B) PRIMER (OS) TESTIMONIO (S) ORIGINAL (ES) Y REGISTRADO (S) DE REFORMAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES, O BIEN MANIFESTAR QUE "A LA FECHA NO HA HABIDO REFORMA ALGUNA A LOS ESTATUTOS SOCIALES";

C) PRIMER TESTIMONIO ORIGINAL Y REGISTRADO DE LA ESCRITURA DONDE CONSTEN LOS PODERES DEL REPRESENTANTE CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OTORGAR EL PODER, O BIEN MANIFESTAR EN CUAL DE LAS ESCRITURAS ANTERIORES CONSTAN;

D) EL RECIBO POR PARTE DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS DE LA DOCUMENTACION RELATIVA AL EJERCICIO ANTERIOR, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS; O BIEN: SI HAY INVERSION EXTRANJERA Y NO SE PUEDE ACREDITAR LO ANTERIOR, MANIFESTAR "QUE TODA VEZ QUE NO SE PUEDE PRESENTAR EL RECIBO POR PARTE DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS DE LA DOCUMENTACION RELATIVA AL EJERCICIO ANTERIOR, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, EL NOTARIO DEBERA DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE"; **O SI NO PARTICIPA NINGUN TIPO DE INVERSION EXTRANJERA: "QUE LA SOCIEDAD NO TIENE OBLIGACION DE INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS"**

E) COPIA DE LA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL (RFC) DE LA SOCIEDAD, EN LA QUE

APAREZCA LEGIBLE LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

F) EN SU CASO, INDICACION DEL BENEFICIARIO CONTROLADOR Y DOCUMENTACION PARA IDENTIFICARLO EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 3 FRACCION III Y 18 FRACCION III DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCION E IDENTIFICACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, 14 DE SU REGLAMENTO Y 3 FRACCIONES IV Y VII DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE DICHA LEY.

NOTA:

EN LA ENTREVISTA CORRESPONDIENTE PODRA REQUERIRSE DOCUMENTACION ADICIONAL, SEGUN LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO.